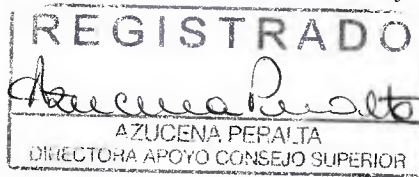




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.-

VISTO las Resoluciones N° 1468, 1469, 1470, 1471, 1473, 1474, 1475, 1621, 1624 y 1625 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires mediante las cuales solicita se autorice la inscripción a un grupo de aspirantes que poseen méritos suficientes para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, pero no cumplen con las condiciones de admisión que exige la currícula, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las condiciones de admisión establecidas por el punto 1.6 de la Ordenanza 924 que norma el ingreso a la Licenciatura en Tecnología Educativa, el aspirante debe poseer título de nivel terciario de cuatro (4) años de duración y con una carga horaria de 2700 horas.

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia es factible la sumatoria de las distintas certificaciones que poseen los aspirantes, que no cubren las condiciones de ingreso, ya sea en carreras terciarias no universitarias, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones docentes, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, etc.

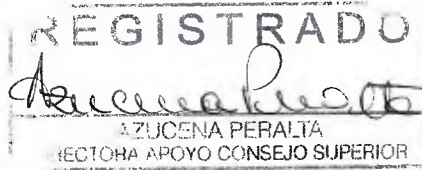
Que la Facultad Regional Buenos Aires elevó los antecedentes correspondientes a cada uno de los aspirantes, los cuales fueron analizados y acreditan méritos suficientes para poder cursar la Licenciatura en Tecnología Educativa.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las presentaciones realizadas y observó que las mismas son suficientes para dar lugar a las excepciones solicitadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

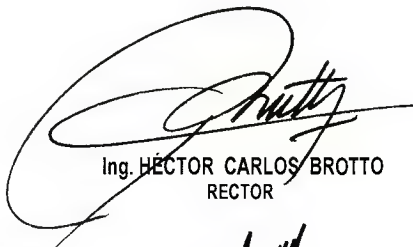
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 1468, 1469, 1470, 1471, 1473, 1474, 1475, 1621, 1624 y 1625 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar como medida de excepción la inscripción por méritos reconocidos de un grupo de aspirantes que figuran en el Anexo I, para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1791/2012

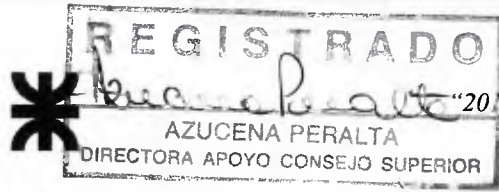
UTN
mgb



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1791/2012

**FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES**  
**ASPIRANTES A CURSAR LA CARRERA**  
**LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
JARA, Rita Karina	22.083.065
DEVESA, Miguel	17.057.370
FORTE, Ana Beatriz	20.426.770
CORDOVA, Cristina del Valle	18.641.500
TRASI, Favio Jorge	17.951.960
PEREZ GONZALEZ, José Mario	8.265.070
REISING, Carolina	26.621.607
BRAGACCINI, Ana María	5.888.566
CASTRO, Daniel Adrián	22.549.348
FERNANDEZ, Miguel	12.684.733